CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS 2018

Señor:
AFILIADO A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO
San Juan de Pasto.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, de conformidad con los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO, en especial dentro de los términos y requisitos contemplados en su artículo 32, y previa autorización del Consejo Directivo, convoca a todos los afiliados hábiles a:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AFILIADOS 2018

Que se llevará a cabo el día martes once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) en las instalaciones del Hotel Agualongo salón de convenciones Valle de Atríz, ubicado en la carrera 25 N° 17-83 de San Juan de Pasto (Nariño).

I. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de la Comisión para Aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados dos mil dieciocho (2018).
4. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente periodo estatutario.

II. REGLAMENTACIÓN

1. AFILIADOS HÁBILES PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 2018.

Asisten a la Asamblea General Extraordinaria, únicamente los afiliados hábiles, quienes de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO, son aquellos que al momento de la Asamblea se hallan en pleno uso y goce de sus derechos y se encuentran a paz y salvo con COMFAMILIAR DE NARIÑO por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)**.**

VIGILADO Supersubsidio

Consecuentemente con lo anterior, no podrán participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018, aquellos afiliados a quienes se aprobó su afiliación a partir del primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

La información sobre afiliados hábiles para participar en la Asamblea General Extraordinaria estará a disposición de éstos en las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Nariño y en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y la consulta se hará con el número del NIT o con el número de la Cédula de Ciudadanía del afiliado hábil.

2. FECHA LIMITE PARA PONERSE A PAZ Y SALVO CON COMFAMILIAR DE NARIÑO

En todo caso quienes deseen ponerse a paz y salvo en sus obligaciones con COMFAMILIAR DE NARIÑO para efectos de participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018, podrán hacerlo hasta el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), efectuando su pago en el Módulo de Atención al Cliente, ubicado en la Calle 16 B N° 30 – 53, Sede Administrativa Parque Infantil de la ciudad de Pasto o en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, hasta el cierre bancario del día.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE PODERES

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR DE NARIÑO, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 341 de 1988; todo afiliado puede hacerse representar en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria mediante poder legalmente otorgado.

La forma de presentación de poderes se sujetará a las siguientes reglas:

3.1.- Contenido del poder: El poder deberá otorgarse por escrito y contendrá la siguiente información: 1) Nombre y apellidos de quien lo otorga, 2) Número de Cédula de Ciudadanía. 3) Indicar que obra en calidad de afiliado hábil como empleador, 4) Indicar la entidad a la cual representa y el número del NIT, o número de cédula. 5) Manifestación de ser afiliado hábil a la Caja de Compensación Familiar de Nariño y de encontrarse a Paz y Salvo con COMFAMILIAR DE NARIÑO. 6) Nombre y apellidos del apoderado. 7) Número de Cédula de Ciudadanía. 8) Indicar la entidad a la cual representa y el número del Nit., o número de cédula 9) El objeto del mandato, esto es: hacer uso de todas las facultades que como afiliado hábil a COMFAMILIAR DE NARIÑO ostenta el poderdante, en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR DE NARIÑO. 10) Fecha, hora y lugar de la reunión para la cual se confiere el poder. 11) La manifestación de que el poder que otorga es el único que ha conferido. 12) Firma y Cédula de Ciudadanía del poderdante. 13) Firma y Cédula de Ciudadanía del Apoderado, en señal de aceptación del mandato.

VIGILADO Supersubsidio

La Caja de Compensación Familiar de Nariño, publicará en la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y remitirá junto con la convocatoria e invitación a la Asamblea General Extraordinaria, un formato guía de memorial poder e igualmente éste estará a disposición de los interesados, en las oficinas de COMFAMILIAR DE NARIÑO, en las ciudades de Pasto, Ipiales y Tumaco.

3.2.- La representación de los afiliados solamente puede con exclusividad otorgarse al representante legal de una empresa afiliada hábil para asistir a la Asamblea General Extraordinaria. El poder una vez otorgado es de carácter intransferible.

3.3.- Presentación personal o autenticación del poder: El afiliado que decida otorgar poder, lo puede presentar personalmente en las oficinas de la Secretaria General y Jurídica, ubicadas en la Calle 16 B N° 30 – 53 Sede Administrativa de COMFAMILIAR DE NARIÑO en la ciudad de San Juan de Pasto, o remitirlo con nota de presentación personal o autenticado ante autoridad competente, caso en el cual no se exigirá su presencia en La Caja.

En las ciudades distintas de Pasto, donde COMFAMILIAR DE NARIÑO tenga sede, los poderes podrán ser presentados personalmente en las Sedes Regionales de Ipiales (N) y Tumaco (N), por los respectivos afiliados o remitirlo con nota de presentación personal o autenticado ante autoridad competente, caso en el cual no se exigirá su presencia en COMFAMILIAR DE NARIÑO.

Cuando el poderdante haga la presentación personal del poder ante la Secretaría General y Jurídica de la Caja de Compensación Familiar de Nariño o ante las Sedes Regionales de Ipiales (N) y Tumaco (N), deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) y plasmar su huella dactilar en el lugar señalado para tal efecto.

3.4.- Plazo para la presentación y entrega de poderes: Los poderes para participar en la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018, se entregarán los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), durante el horario de atención al público de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, es decir de 7:30 a. m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., en las siguientes direcciones:

- PASTO: En la SEDE ADMINISTRATIVA COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle 16B número 30 – 53 Parque Infantil.
- IPIALES: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL IPIALES: Carrera 5 N° 12 – 123 Parque La Pola – Ipiales Nariño.
- TUMACO: En la SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL TUMACO ubicada en la Calle Sucre.

3.5.- Conjuntamente con el poder deberá anexar la credencial que le haya sido entregada al afiliado que otorga el poder (poderdante) y la del apoderado, a efectos de proceder a la generación de una nueva credencial.

3.6.- Causales de rechazo de poderes: La Caja de Compensación Familiar de Nariño rechazará los poderes presentados, cuando efectuada la revisión de los mismos, se constate alguna de las siguientes circunstancias:

VIGILADO Supersubsidio

1. Poderes con enmendaduras, tachaduras o borrones.
2. El poder que no tenga el sello de presentación personal o autenticación ante la autoridad competente o ante las dependencias de COMFAMILIAR DE NARIÑO señaladas en el numeral 3.3.
3. Si el poder no registra cualquiera de los datos señalados en el numeral 3.1 denominado “Contenido del Poder" o éstos presentan inconsistencias.
4. Si el poder no lo suscribe el poderdante (afiliado hábil que otorgó el poder) y/o no se encuentra firmado por el apoderado en señal de aceptación.
5. Cuando la identificación del apoderado y/o poderdante no coincidan con los datos registrados en COMFAMILIAR DE NARIÑO.
6. Cuando el apoderado y/o poderdante no sean afiliados hábiles, como representantes legales de una empresa afiliada hábil.
7. Cuando el poder sea otorgado para un objeto, fecha, hora y lugar distintos a los establecidos en la convocatoria u omita indicarlos.
8. Cuando aparecieren dos o más poderes conferidos para la misma reunión de la Asamblea General Extraordinaria, otorgados por un mismo afiliado o a su nombre, no se tendrá en cuenta ninguno de ellos. (Artículo 47 Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO).

3.7.- Publicación de listado de poderes válidos y rechazados: La Caja de Compensación Familiar de Nariño publicará el listado de poderes válidos y rechazados, a partir del día cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en las instalaciones de COMFAMILIAR DE NARIÑO, la página web institucional www.comfamiliarnarino.com y procederá a la expedición y entrega de credenciales de apoderado a partir del cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta la fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018.

3.8.- Están inhabilitados para llevar la representación de miembros o afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, los Revisores Fiscales, el Director Administrativo y los demás funcionarios de COMFAMILIAR DE NARIÑO de conformidad con lo ordenado por el D.L. 2463/81 y el Artículo 43 de los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO.

3.9.- Cuando el afiliado hábil haya otorgado poder y decida asistir personalmente a la Asamblea su presencia invalidará el poder otorgado, previa gestión realizada en la mesa de Casos Especiales, la cual podrá efectuarse hasta el momento de instalación de la Asamblea, es decir hasta las 9:00 a.m. del día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de lo cual se levantará acta en la que conste el número de poderes revocados e identificación de poderdante y apoderado.

3.10.- De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 43 de los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO “Ningún afiliado podrá hacer uso de más de dos representaciones, así: Una por delegación y una personal. Exceptuase del caso contemplado en el parágrafo anterior, el de una persona que tenga la calidad de Representante Legal de un número plural de organizaciones afiliadas a COMFAMILIAR DE NARIÑO, caso en el cual podrá representar a todas sus organizaciones, pero sin poder representar a terceros, cuando sus propias representaciones pasen de tres, sin exceder el 10% del total de votos presentes o representados en la sesión”.

3.11.- Para el caso de asistencia directa de afiliados y si existen cambios de última hora en la Representación Legal de la empresa y/o empleador, podrán presentar en el

VIGILADO Supersubsidio

momento de ingresar a la Asamblea, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que les acredita dicha condición expedidos por las autoridades competentes.

III. NORMAS GENERALES PARA LA ASAMBLEA

Para esta convocatoria y desarrollo de la Asamblea se aplican las normas contenidas en el Capítulo III. Artículo 25 al 52 de los Estatutos de COMFAMILIAR DE NARIÑO, Capítulo II Artículos 8 al 26 del Decreto 341 de 1988, Circular N° 005 de 1996, Circular N° 010 de 2007, Circular N° 004 de 1998, Circular No. 023 de 2010, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás normas y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

IV. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA REVISORIA FISCAL

La inscripción de candidatos y presentación de las propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se debe realizar en la Secretaría General y Jurídica, ubicada en la sede Administrativa de COMFAMILIAR, Calle 16B No. 30-53 Parque Infantil de la ciudad de San Juan de Pasto, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el siguiente horario de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Los aspirantes a ejercer la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa N° 0004 de 10 de marzo de 1998, deben acreditar, entre otros, los siguientes requisitos al momento de inscribirse:

1. La inscripción de los aspirantes se realizará de manera personal.
2. Si se trata de personas jurídicas, establecimientos de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, deben presentar certificado de Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no supere los 30 días calendario. En este evento deberán indicar el nombre e identificación de la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
3. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica, además, fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios actualizados no superior a 3 meses, certificado de antecedentes fiscales y policiales no superior a 30 días (emitidos por Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional); correspondientes a la mencionada persona natural.
4. Con relación al equipo de trabajo formulado para el ejercicio de la revisoría fiscal: Hoja de vida con los respectivos soportes.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional.
6. Antecedentes Disciplinarios actualizado.
7. Manifestación expresa por parte de la persona jurídica y de la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad

VIGILADO Supersubsidio

de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981, el artículo 23 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

8. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
9. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente de Subsidio Familiar.
10. Las Sociedades de Contadores Públicos y demás entes que presten servicios relacionados con la ciencia contable deben aportar copia de la tarjeta de registro ante la Junta Central de Contadores y certificado de antecedentes disciplinarios actualizado no superior a 3 meses.
11. Con base en las disposiciones normativas que regulan la materia sobre el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), el proponente deberá soportar que ha implementado:

    1) Las Normas internacionales de Auditoría (NIA),
    2) las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC);
    3) las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR);
    4) las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés);
    5) las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y
    6) El Código de Ética para Profesionales de la Contaduría.

    La aplicación o implementación se demostrará a través de certificación emitida:

    a) Por una entidad certificadora,
    b) O, mediante certificación expedida por el Representante Legal si es persona jurídica, o por la persona natural del proponente, que indique que ha implentado el Marco Técnico normativos de las Normas de Aseguramiento de la Información.

12. Propuesta clara y precisa acerca de: i) Valor de honorarios que aspira devengar durante el periodo que ejercerá el cargo. ii) Recurso humano, y técnico que utilizará en su labor el cual deberá ser acorde a las necesidades de COMFAMILIAR DE NARIÑO. iii) Experiencia relacionada con el cargo. iv) Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de La Caja.

El orden y número para candidatos a Revisoría Fiscal se asignará por el sistema de sorteo, una vez cerradas las inscripciones.

VIGILADO Supersubsidio

V. ENTREGA DE CREDENCIALES

Las credenciales para participar en la Asamblea General Extraordinaria 2018, serán enviadas a los afiliados hábiles, a la dirección registrada en la Caja de Compensación Familiar de Nariño, a partir del día trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y hasta el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). En todo caso los afiliados podrán reclamarla también el día de realización de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018 en las instalaciones del Hotel Agualongo, ubicado en la carrera 25 N° 17-83 de la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño).

VI. DISPOSICIONES VARIAS

Para el ingreso a las instalaciones donde se desarrollará la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados 2018, es indispensable que el afiliado se presente con su cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) y la credencial expedida por COMFAMILIAR DE NARIÑO.

San Juan de Pasto, 20 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

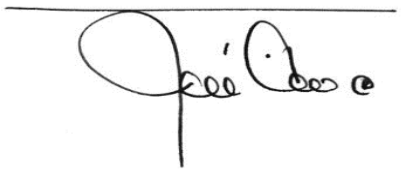

LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Director Administrativo
COMFAMILIAR DE NARIÑO

VIGILADO Supersubsidio